# ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2011

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día diez de octubre de dos mil once, se reunieron bajo la Presidencia del Premier Teniente de Alcalde José Carlos Lupión Carreño, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Antonio Sánchez López
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Comisión de Gobierno.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

## 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE OCTUBRE 2011.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2011, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

## 2º.- OBRAS MAYORES.

**2.1.-** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/263/11.

Vista la solicitud de licencia de edificación con Proyecto básico y de ejecución de ampliación de vivienda presentada por D. Francisco Fernández García, con D.N.I. 75.188.004-S.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano, Ordenanza SU-2.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-2 Vivienda Plurifamiliar.
- Finalidad: Ampliación vivienda.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Sorbas, 5 de Balanegra. Berja.
- Promotor: D. Francisco Fernández García. DNI 75.188.004-S
- Presupuesto de ejecución material: 6.334,05 €.
- Autor del Proyecto: D. Pablo Pérez López. Arquitecto
- Dirección facultativa de las Obras: D. Pablo Pérez López. Arquitecto.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Pablo Pérez López. Arquitecto.
- Dirección de ejecución: D. Francisco J. Gutiérrez Fernández. Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: 6 meses desde la notificación.
- Plazo de terminación: 12 meses desde la notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para

licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

**SEGUNDO.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 6.334,05€ Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 177,35 €
Ingresado Anteriormente: ..... 177,35 €
A devolver …….. 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 6.334,05 € Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: ..... 59,54 €
Ingresado Anteriormente: ..... 59,54 €
A devolver ..……. 0,00 €

**CUARTO.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia. Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**QUINTO.-** Queda afecta para la buena ejecución de las obras de urbanización que procedan, la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 450,00 €.

**SEXTO.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**2.2.-** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/253/11.

Vista la solicitud de licencia de perforación con Proyecto básico y de ejecución de sondeo en Paraje "Las Asperillas" de Alcaudique presentado por D. Francisco Santos López, con D.N.I. 27.488.699-L, en su propio nombre y derecho.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo no Urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no Urbanizable.
- Calificación del suelo: Común de Regadío. Ordenanza SNUC-1.
- Finalidad: Captación de aguas.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 187 del Polígono 67. Finca registral 30.696 de Berja.

- Promotor: D. Francisco Santos López. DNI 27.488.699-L.
- Presupuesto de ejecución material: 5.800,00 €.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: No
- Servicios urbanísticas necesarios para la edificación: sólo caminos de acceso.
- Autor del Proyecto: D. Francisco Cano Medina. Ingeniero Técnico de Minas.
- Dirección facultativa: D. Francisco Cano Medina. Ingeniero Técnico de Minas.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Francisco Cano Medina. Ingeniero Técnico de Minas.
- Plazo de inicio: 1 mes desde la notificación.
- Plazo de terminación: 4 meses desde la notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

**SEGUNDO.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
2. Que se cumpla con las condiciones impuestas por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 5.800,00€ Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 162,40 €
Ingresado Anteriormente: ..... 162,40 €
A devolver …….. 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 5.800,00 € Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: ..... 54,52 €
Ingresado Anteriormente: ..... 54,52 €
A devolver ..……. 0,00 €

**CUARTO.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de un mes a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de cuatro meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

**QUINTO.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**2.3.-** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/257/11.

Vista la solicitud de licencia de perforación con Proyecto básico y de ejecución de sondeo en Paraje “Las Asperillas” de Alcaudique presentado por D. Jerónimo Prados Herrera, con D.N.I. 27.234.306-Y, en su propio nombre y derecho.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo no Urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no Urbanizable.
- Calificación del suelo: Común de Regadío. Ordenanza SNUC-1.
- Finalidad: Captación de aguas.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 187 del Polígono 67, finca registral 30.695 de Berja.
- Promotor: D. Jerónimo Prados Herrera. DNI 27.234.306-Y
- Presupuesto de ejecución material: 5.800,00 €.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: No
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: sólo caminos de acceso.
- Autor del Proyecto: D. Francisco Cano Medina. Ingeniero Técnico de Minas.
- Dirección facultativa: D. Francisco Cano Medina. Ingeniero Técnico de Minas.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Francisco Cano Medina. Ingeniero Técnico de Minas.
- Plazo de inicio: 1 mes desde la notificación.
- Plazo de terminación: 4 meses desde la notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la

Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

**SEGUNDO.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
2. Que se cumpla con las condiciones impuestas por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 5.800,00€ Tipo Gravamen: 2,8%

| | |
|---|---|
| Liquidación: ..... | 162,40 € |
| Ingresado Anteriormente: ..... | 162,40 € |
| A devolver …….. | 0,00 € |

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 5.800,00 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 54,52 €
Ingresado Anteriormente: ..... 54,52 €
A devolver ..……. 0,00 €

**CUARTO.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de un mes a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de cuatro meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

**QUINTO.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**2.4.-** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/280/11.

Vista la solicitud de licencia de edificación con Proyecto básico y de ejecución de ampliación de local y redistribución de galería comercial presentada por D. Evaristo Molina López, con D.N.I. 27.135.416-Q, en representación de Inmobiliaria Baños, S.A., con CIF A-04117479.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano, Ordenanza SU-2.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-2. Vivienda Plurifamiliar.
- Finalidad: Reforma.
- Uso: Comercial.
- Situación de las obras: Avda. José Barrionuevo Peña, 6 de Berja.
- Promotor: Inmobiliaria Baños, SA. CIF A-04117479
- Presupuesto de ejecución material: 103.783,93 €.

- Autor del Proyecto: D. Antonio Álamo Baños. Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D. Antonio Álamo Baños. Arquitecto.
- Dirección de ejecución: D. Antonio José Parrilla López y D. Salvador Valverde Linares. Arquitectos Técnicos.
- Plazo de inicio: 2 meses desde la notificación.
- Plazo de terminación: 6 meses desde la notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

**SEGUNDO.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la

Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 103.783,93€ Tipo Gravamen: 2,8%

| | |
|---|---|
| Liquidación: ..... | 2.905,95 € |
| Ingresado Anteriormente: ..... | 2.905,95 € |
| A devolver …….. | 0,00 € |

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 103.783,93 € Tipo Gravamen: 0,94%

| | |
|---|---|
| Liquidación: ..... | 975,57 € |
| Ingresado Anteriormente: ..... | 975,57 € |
| A devolver ..……. | 0,00 € |

**CUARTO.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia. Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**QUINTO.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**2.5.-** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/281/11.

Vista la solicitud de licencia de perforación con Proyecto básico y de ejecución de sondeo en Paraje “Barranco de la Ahumada y de la Adelfa” presentado por Dª. Isabel Martín Martín, con D.N.I. 27.526.950-K, en su propio nombre y derecho.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos

informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo no Urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no Urbanizable.
- Calificación del suelo: Común de Regadío. Ordenanza SNUC-1.
- Finalidad: Captación de aguas.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 142 del Polígono 67, finca registral 29.744 de Berja.
- Promotor: Dª. Isabel Martín Martín. DNI 27.526.950-K
- Presupuesto de ejecución material: 6.844,00 €.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: No
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: sólo caminos de acceso.
- Autor del Proyecto: D. Francisco Cano Medina. Ingeniero Técnico de Minas.
- Dirección facultativa: D. Francisco Cano Medina. Ingeniero Técnico de Minas.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Francisco Cano Medina. Ingeniero Técnico de Minas.
- Plazo de inicio: 1 mes desde la notificación.
- Plazo de terminación: 4 meses desde la notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno

Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

**SEGUNDO.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
2. Que se cumpla con las condiciones impuestas por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 6.844,00€ Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: ..... 191,63 €
Ingresado Anteriormente: ..... 191,63 €
A devolver …….. 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 6.844,00 € Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: ..... 64,33 €
Ingresado Anteriormente: ..... 64,33 €
A devolver ..……. 0,00 €

**CUARTO.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de un mes a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de cuatro meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

**QUINTO.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**2.6.-** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/047/11.

Vista la solicitud de licencia de obra de adaptación de local para carnicería-frutería en C/ Rafael Alberti, 2 de Berja, presentada por D. José Matías Parrón Cabrera, con DNI 08.906.547-G, en representación de La tienda de Matías, SLL, con CIF B-04711727 conforme al proyecto técnico que consta en el expediente.

Resultando que la citada instalación se ha sometido al trámite de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la Ordenanza de Suelo Urbano Ordenanza SU-2.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado. SU-2 (Vivienda Plurifamiliar)
- Finalidad: Adaptación de local
- Uso: Comercial.
- Situación de las obras: C/ Rafael Alberti 2.
- Presupuesto de ejecución material: 5.139,00 €
- Promotor: La Tienda de Matías SLL. CIF B-04711727
- Autor del Proyecto: D. Antonio Romero Martín. Ingeniero técnico Industrial.

- Dirección de obra: D. Antonio Romero Martín. Ingeniero técnico Industrial.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Antonio Romero Martín. Ingeniero técnico Industrial.
- Plazo de inicio: 3 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable.
**SEGUNDO.-** Conceder la licencia para realizar la implantación de la actividad solicitada de carnicería y frutería, debiendo de adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto así como, previo a la puesta en marcha deberá obtener la correspondiente licencia de utilización.
**TERCERO.-** En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.
**CUARTO.-** Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

**QUINTO.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

**SEXTO.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 5.139,00 € Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: ..... 143,89 €
Ingresado Anteriormente: ..... 143,89 €
Deuda pendiente..…….. 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 5.139,00 € Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: ..... 48,31 €
Ingresado Anteriormente: ..... 48,31 €
Deuda pendiente 0,00 €

**SÉPTIMO.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**OCTAVO.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**3º.- APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPES DE LA PLACETA DE LA SALIVA DE BERJA. /EXPTE.: B/11/11).**

El expediente para la concesión administrativa de dominio público para la explotación del bar del edificio de usos múltiples de la Plaza de la Saliva fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 5 de septiembre de 2011, que dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación solicitando a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presentaran ofertas.

Cursadas las pertinentes invitaciones ha presentado proposición la siguiente:

1.- Ángeles Redondo Cervera

Examinada la documentación presentada se observan los siguientes defectos:

Según la cláusula 9.2.1 los documentos que se relacionan a continuación podrán aportarse en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, entre los que aparecen los documentos justificativos de la personalidad (DNI) y carnet de manipulador al haber sido presentados mediante fotocopia deberá ser subsanado.

De conformidad con la cláusula 9.2.1.1 a) Deberá aportar documento justificativo de haber constituido la garantía provisional a favor del órgano de contratación, consistente en el dos por ciento del valor del dominio público objeto de ocupación, que asciende a 1.996,05 €.

Según la cláusula 9.2.1.1 d) deberá acreditar la solvencia económica y financiera mediante declaración de entidades financieras.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos y la cláusula 10.1 de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno

Local en virtud del decreto de delegación de competencias de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Comunicar a la interesada los defectos subsanables a que se hace referencia en los antecedentes de este acuerdo.

Segundo.- Conceder un plazo de tres días hábiles para que la licitadora los corrija o subsane ante el órgano de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante.

**4º.- APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES "COSTA AZUL" DE BALANEGRA. (EXPTE.: C/05/11).**

El expediente para la contratación de la gestión del servicio de cafetería en el Centro de Día de Personas Mayores "Costa Azul" de Balanegra fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 12 de septiembre de 2011, que dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación solicitando a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presentaran ofertas.

Cursadas las pertinentes invitaciones ha presentado proposición la siguiente:

1.- Antonia Pérez Pérez.

Examinada la documentación aportada la misma se considera correcta.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Requerir a Dª. Antonia Pérez Pérez, con DNI nº 27.257.353-F para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquel en que reciba el requerimiento presente la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No estará obligado a aportar la certificación positiva indicada anteriormente en el caso de que hubiera autorizado la cesión de la información tributaria.

- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones de naturaleza tributaria. La administración local, de oficio emitirá dicha certificación, mediante la comprobación de los datos obrantes en la Tesorería municipal.

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta.

**5º.- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA RENUNCIA DEL CONCESIONARIO DEL PUESTO Nº 42 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 1 de octubre de 2007 adjudicó el puesto nº 42 de la Plaza de Abastos de Berja a D. Antonio Heredia Fernández, para el desempeño de la actividad de carnicería. La concesión se formalizó en documento administrativo el 12 de diciembre de 2007.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión el adjudicatario depositó un importe de 660,00 € en concepto de garantía.

Por parte del Arquitecto Técnico Municipal se emitió informe con fecha 15 de septiembre de 2011 según el cual “el concesionario deberá reponer los azulejos dañados por los taladros o fracturados”.

Con esa misma fecha se requirió al concesionario para el arreglo de los desperfectos ocasionados, concediéndole un plazo de diez días que finalizó el pasado día 28 de septiembre de 2011.

Con fecha 5 de octubre por parte del Arquitecto Técnico Municipal se ha emitido nuevo informe según el cual “el puesto nº 42 se encuentra en las mismas condiciones que cuando se adjudicó al interesado”. Igualmente se ha emitido informe por parte de la Secretaria de la Corporación con fecha 10 de agosto de 2011.

La renuncia del concesionario a la concesión viene establecida como causa de extinción en el artículo 32.1. g) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre. A ella hace referencia también la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas de la concesión.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4, 68 d) y 73.1 RBELA y considerando que la adopción de este

acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la renuncia del concesionario, D. Antonio Heredia Fernández, con DNI 08.907.919-L a la concesión del puesto nº 42 de la Plaza de Abastos concediéndole un plazo de 10 días a fin de que, de ser necesario, pueda retirar los géneros y enseres de su propiedad, e indicándole que transcurrido dicho plazo, esta operación será realizada por el Encargado del mercado, quien procederá a la toma de posesión del puesto, pasando a disposición del Ayuntamiento.

Segundo.- Que se proceda a la devolución de la garantía afecta a la concesión que el concesionario constituyó por importe de 660,00 €,

Tercero.- Notificar esta resolución al interesado, así como a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

**6º.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL T.M. DE BERJA (ALMERÍA): SIERRECILLA, CANTERAS Y ALBERQUILLAS-NORTE (FASE IV- PROYECTO 2).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

El contrato de obras de Mejora de caminos rurales en el T.M. de Berja-Almería: Sierrecilla, Canteras y Alberquillas-Norte (Fase IV-Proyecto 2) fue adjudicado a la empresa FIRCOSA, S.A. quien se comprometió a realizar los trabajos de construcción en un plazo de un mes desde la comprobación del acta de replanteo e inicio de las obras. Este plazo concluía el 25 de septiembre.

Con fecha 26 de septiembre de 2011 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Berja un escrito presentado por d. Rafael Antonio Rodríguez Sánchez, en representación de la empresa FIRCOSA, S.A. en el que solicitan una ampliación. Del plazo de ejecución de las obras de Mejora de caminos rurales en el T.M. de Berja-Almería: Sierrecilla, Canteras y Alberquillas-Norte (Fase IV-Proyecto 2). Esta ampliación se justifica en las siguientes incidencias especificadas en la solicitud y

aseveradas en el informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal de fecha 3 de octubre de 2011. Según éste último:
"Que las obras están sin finalizar, estando justificada la prórroga por:
Los imprevistos relacionados con la rotura de una tubería de riego existente en el camino de las Canteras. El agua que ha anegado el camino ha producido la saturación de las launas que constituyen el sustrato, no aconsejándose la continuación de los trabajos hasta que el grado de humedad del terreno sea el adecuado."

De acuerdo con el artículo 196.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

El artículo 197.2 LCSP establece que "si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor."

Para este contrato de obras se previó programa de trabajo en el pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula 14) por lo que una vez autorizada la prórroga deberá presentar uno nuevo ajustado al nuevo plazo de ejecución.

En consecuencia con lo anterior y siendo el órgano de contratación de estas obras la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder una prórroga de un mes en el plazo de ejecución del contrato de mejora de caminos rurales en el T.M. de Berja-Almería: Sierrecilla, Canteras y Alberquillas-Norte (Fase IV-Proyecto 2).

Segundo.- El contratista deberá presentar nuevo programa de trabajo ajustado al nuevo plazo de ejecución, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación.

**7º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE URBANISMO PARA REDACCCIÓN DE DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA, DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL VIGENTE EN T.M. DE BERJA (EXPTE.: C/16/09).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

El documento de adaptación parcial a la LOUA del planeamiento urbanístico general vigente en el T.M. de Berja se aprobó definitivamente por acuerdo del Pleno adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010. La publicación del mismo tuvo lugar mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 37 de 23 de febrero de 2011.

El equipo redactor constituyó garantía definitiva afecta al cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho contrato como consta en la cláusula cuarta del contrato y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 10.8 d) del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

No ha habido responsabilidades exigibles sobre la garantía de las previstas en el artículo 88, el plazo de garantía de seis meses previsto en la cláusula 10.8 d) del pliego ha vencido y se ha cumplido satisfactoriamente el contrato conforme a los pliegos.

Considerando lo dispuesto en los artículos 90 y 283 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el artículo 65.2 del reglamento de la Ley de contratos y que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 647/2011, de fecha 16 de junio, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a la empresa GyS ARQUITECTOS S.L. con CIF B-04215927 la fianza depositada como garantía definitiva en el Contrato de Servicios de urbanismo para redacción de documentos de adaptación parcial a la LOUA, del planeamiento urbanístico general vigente en el T.M. de berja (Expte.: C/16/09 por importe de tres mil ochocientos ochenta y dos euros y setenta y cinco céntimos (3.882,75 €).

Segundo.- Notifíquese al contratista así como a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

**8º.- PROPUESTA PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES "COSTA AZUL" EN BALANEGRA. BERJA (C/13/07).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

El tres de septiembre de 2007 se formalizó el contrato para la explotación del servicio de cafetería en el Centro de Día de personas mayores "Costa Azul" en Balanegra, Berja. Su vigencia concluyo el 3 de septiembre de 2011.

Antes de su finalización y ara asegurar una adecuada reversión del servicio a la Administración, se gira visita al Centro para verificar que las condiciones convenidas se cumplen, de lo que se deja constancia en un informe de fecha 3 de agosto de 2011.

Asimismo, por no haber plazo de garantía en este contrato de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 22 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, ni responsabilidades exigibles sobre la garantía definitiva constituida por el contratista en cumplimiento de la cláusula 13 del mencionado pliego, dicho informe indica que "se podrá proceder a su devolución en el momento de la terminación del plazo de vigencia del mismo".

La parte contratista dejó afecta y a disposición del Ayuntamiento una fianza de 300 € en calidad de garantía definitiva como se refleja en la cláusula cuarta del contrato.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 del Real Decreto Legislativo 2/2000, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 65.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver la garantía definitiva afecta al contrato para la explotación del servicio de cafetería en el Centro de Día de personas mayores "Costa Azul" en Balanegra. Berja que se constituyó por la parte contratista (carta de pago 320070001449).

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada, así como a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

**9º.- PROPUESTA PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE LA PLACETA DE LA SALIVA DE BERJA. (B/06/09).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

El 6 de agosto de 2009 se formalizó en documento administrativo la concesión administrativa para la explotación del bar del edificio de usos múltiples de la Plaza de la Saliva de Berja. Su vigencia concluye el 6 de agosto de 2011.

Antes de su finalización y ara asegurar una adecuada reversión del servicio a la Administración, se gira visita al local para verificar que las condiciones convenidas se cumplen, de lo que se deja constancia en un informe de fecha 3 de agosto de 2011.

Asimismo, por no haber plazo de garantía en esta concesión ni responsabilidades exigibles sobre la garantía definitiva constituida por la parte concesionaria en cumplimiento de la cláusula 10.3 d) del mencionado

Pliego, dicho informe indica que “se podrá proceder a su devolución en el momento de la terminación del plazo de vigencia de la misma”.

La parte concesionaria dejó afecta y a disposición del Ayuntamiento dos avales de 1.996,05 € cada uno de ellos en calidad de garantía definitiva como se refleja en la cláusula cuarta del documento administrativo donde se formaliza la concesión.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y 65.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver la garantía definitiva afecta que se constituyo por la concesionaria (cartas de pago 320090001480 y 320090001714).

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada, así como a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

**10º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

**10.1.- CERTIFICACIÓN DE OBRA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentada la certificación de obra siguiente:

**- CERTIFICACIÓN Nº 9.- “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA URBANIZACIÓN JOSÉ BARRIONUEVO PEÑA”**, por importe de cuarenta y seis mil quinientos ochenta y ocho euros con siete céntimos

(46.588,07 €), adjudicada a la empresa PROYECTOS SALMERÓN, S.L. con CIF B-04378576.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por los directores de obra cuentan con la conformidad del contratista y de los facultativos supervisores de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.
Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.
Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.
Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros los asistentes, considerándolo de su competencia, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, así como, a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

**10.2.- FACTURAS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus cinco miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

| **Nº de Entrada** | **Nº de Documento** | **Fecha Documento** | **Importe Total** | **Emisor** |
|---|---|---|---|---|
| F/2011/621 | 0424264 | 16/05/2011 | 22.563,17 | ENDESA ENERGÍA XXI, S,L |
| F/2011/1003 | 0440658 | 15/06/2011 | 20.293,65 | ENDESA ENERGÍA XXI S.L. |
| F/2011/1009 | JUNIO-2011 | 29/06/2011 | 5.415,79 | UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L. |
| F/2011/1014 | 1100086 | 29/07/2011 | 46.588,06 | PROYECTOS SALMERÓN, S.L. |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL. LA SECRETARIA